



Oficio No. **0448** DM-2012

Quito, **03 AGO. 2012**

Abogado

Henry Cuji Coello

ASAMBLEÍSTA POR LA PROVINCIA DE PASTAZA

VICEPRESIDENTE DE LA COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE

DE JUSTICIA Y ESTRUCTURA DEL ESTADO

ASAMBLEA NACIONAL

Presente

De mi consideración,

En atención a su oficio 89-HCC-AS-12, mediante el cual solicita se indique de qué manera se está procediendo a realizar los descuentos de los servidores que laboran en el Ministerio de Educación en las diferentes entidades operativas a nivel nacional, que son miembros, asociados y socios de las diferentes cooperativas de ahorro y crédito de educadores a nivel nacional, debido al contenido de la Disposición General Tercera de la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria y del Sector Financiero Popular y Solidario, que hace relación a los descuentos de sus remuneraciones, previa autorización escrita, hasta por un máximo del 25% de la misma, para que puedan cancelar sus obligaciones económicas; al respecto debo indicarle:

El artículo 328 de la Constitución de la República, establece que: "El pago de remuneraciones se dará en los plazos convenidos y no podrá ser disminuido ni descontado, salvo con autorización expresa de la persona trabajadora y de acuerdo con la Ley".

La Ley Orgánica del Servicio Público, que constituye el marco legal en materia de recursos humanos y remuneraciones en toda la administración pública, en su artículo 118 establece: "Se prohíbe toda clase de descuentos de las remuneraciones de la servidora o servidor público, que no sean expresamente autorizados por éste o por la Ley".

Sobre la base de dichas disposiciones constitucional y legal, los descuentos que se realizan a las remuneraciones de los servidores que prestan sus servicios en las diferentes Entidades Operativas Desconcentradas, deben ceñirse a las mismas.

Es propicia la ocasión, para presentarle mis sentimientos de consideración y estima.

Atentamente,

Mónica Franco Pombo

VICEMINISTRA DE GESTIÓN EDUCATIVA

Adj. 1 foja útil

AMD/JL7/MFS/CC/mmora

www.educacion.gob.ec

Avenida Amazonas N34-451, entre Atahualpa y Juan Pablo Sanz

Centro de Atención Ciudadana: 1-800 EDUCACION (1800-338222)

Quito - Ecuador



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

Quito, 10 de julio de 2012
OF. 89-HCC-AS-12

Doctora
Gloria Vidal
MINISTRA DE EDUCACIÓN
En su despacho.-

Señora Ministra:

De conformidad con lo previsto en los artículos 120 numeral 9 de la Constitución de la República y 75 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, agradeceré a usted se me provea en el plazo previsto por la ley, de la siguiente información con el respectivo respaldo documental:

Se sirva indicar de qué manera se está procediendo a realizar los descuentos de los servidores públicos que laboran en el Ministerio de Educación en las diferentes Entidades Operativas a nivel nacional, los mismos que son miembros y/o socios de las diferentes Cooperativas de Ahorro y Crédito de Educadores a nivel nacional, debido al contenido de la Disposición General TERCERA de la Ley Orgánica de la Economía Popular y Solidaria y del Sector Financiero Popular y Solidario, en la que hace relación a los descuentos de sus remuneraciones, previa autorización de un máximo del 25% de dicha remuneración para que los Socios de las Cooperativas puedan cancelar sus obligaciones económicas.

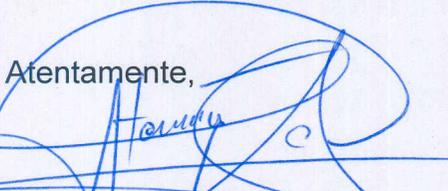
Esto, en razón de que este hecho está causando un fuerte impacto en los asociados y en las mismas Instituciones Educativas puesto que, al no poder descontar en su totalidad deberán concurrir a las Instituciones Cooperativas para hacerlo y a su vez los señores Colectores deberán emitir un rol adicional para efectuar dichos descuentos.

Por lo expuesto y en vista que la Disposición General TERCERA del Reglamento no clarifica el contenido de la Ley, comedidamente solicito se sirva dar un informe o qué gestiones se deben realizar para solucionar este problema.

Por su atención, le anticipo mis debidos agradecimientos.

Con sentimientos de consideración.

Atentamente,


Ab. Henry Cuji Coello
ASAMBLEÍSTA POR PASTAZA
VICEPRESIDENTE DE LA COMISIÓN ESPECIALIZADA
PERMANENTE DE JUSTICIA Y ESTRUCTURA DEL ESTADO



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Teléfono(s): 023961400

Documento No. : MINEDUC-AC-2012-19620-E
Fecha : 2012-07-12 11:18:40 GMT -05
Recibido por : Victor Hugo Velasco Osorio
Para verificar el estado de su documento ingrese a
<http://www.gestiondocumental.gob.ec>
con el usuario: "9999969639"

RECIBIDO POR: **Edgar Bastidas**
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIVISIÓN DE CORRESPONDENCIA Y ARCHIVO
10.190

DM